

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: PLANES DE LA AUTORIDAD
ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
PARA ATENDER EMERGENCIAS**

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0006

ASUNTO: Conferencia Técnica.

NUNC PRO TUNC

El 22 de agosto de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden sobre los Planes para Atender Emergencias. Inadvertidamente la Resolución y Orden incluyó en su encabezado, In Re: Planes de la Autoridad Energía Eléctrica de Puerto Rico para Atender Emergencias, Caso Núm.: CEPR-MI-2018-0006 en su lugar debió decir In Re: Planes de la Autoridad Energía Eléctrica de Puerto Rico para Atender Emergencias, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0006.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 16 de septiembre de 2019 he procedido con el archivo en autos de la presente Corrección y copia de la misma fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com y n-vazquez@aepr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Corrección fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcdo. Jorge R. Ruíz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de septiembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: PLANES DE LA AUTORIDAD
ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
PARA ATENDER EMERGENCIAS**

CASO NÚM.: CEPR-MI-2018-0006

ASUNTO: Conferencia Técnica.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 2 de mayo de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden mediante la cual, de conformidad con el párrafo (w) de la Sección 6 de la Ley 83,¹ ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") someter, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de dicha Resolución y Orden, copia del Informe correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Dichos informes deberían contener, como mínimo la información, planes y protocolos requeridos por la Sección 6 de la Ley 83.²

El 30 de mayo de 2019, la Autoridad presentó ante el Negociado de Energía una moción titulada "Presentación de Informe en Cumplimiento de Orden" a través de la cual sometió copia del Plan Operacional de Emergencias de 2019 ("Plan").³ El 3 de junio de 2019, la Autoridad presentó ante el Negociado de Energía una segunda moción titulada "Presentación de Informe en Cumplimiento de Orden" a través de la cual sometió copia de un documento identificado como "Plan Operacional de Emergencias Multiriesgos 2018". La Autoridad también presentó copia de un documento titulado "Plan Operacional de Emergencia 2016-2017".⁴

El Negociado de Energía está en el proceso de evaluar el Plan Operacional de Emergencias para confirmar que el mismo cumple con los requisitos aplicables.⁵ Como parte del mencionado proceso de evaluación, y a los fines de obtener la mayor información posible

¹ Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada.

² Resolución y Orden, 2 de mayo de 2019, In Re: Planes de la Autoridad Energía Eléctrica de Puerto Rico para Atender Emergencias, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0006.

³ *Presentación de Informe en Cumplimiento de Orden*, 30 de mayo de 2019, In Re: Planes de la Autoridad Energía Eléctrica de Puerto Rico para Atender Emergencias, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0006.

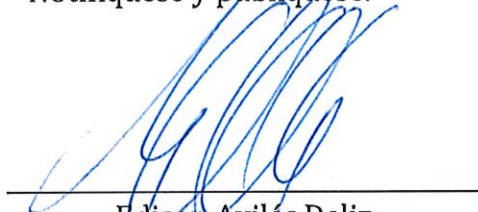
⁴ *Presentación de Informe en Cumplimiento de Orden*, 3 de junio de 2019, In Re: Planes de la Autoridad Energía Eléctrica de Puerto Rico para Atender Emergencias, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0006.

⁵ Nótese que dentro de los mandatos establecidos en el Artículo 6.3(d) de la Ley 57-2014, según enmendada, el Negociado de Energía viene llamado a fiscalizar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de cualquier otra compañía de energía certificada en Puerto Rico, incluyendo la Autoridad.

respecto al Plan y los esfuerzos que requiere su puesta en vigor por parte de la Autoridad, el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a:

- a. Comparecer a la Conferencia Técnica señalada para **el 17 de septiembre de 2019, a las 10:00 am** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía ubicado en el World Plaza Building, 268 Ave. Muñoz Rivera, Piso 8, San Juan, P.R. para realizar una presentación detallada del Plan.
- b. Asegurarse que sus representantes estén preparados para contestar las preguntas del Negociado de Energía y para proveer cualquier documento adicional, según se les requiera. La Autoridad se asegurará de que los funcionarios con conocimiento personal sobre el proceso de preparación del Plan y de su implementación esté presente en la Conferencia Técnica. Las preguntas del Negociado de Energía serán contestadas bajo juramento.
- c. Someter al Negociado de Energía copia de la presentación que realizará durante la Conferencia Técnica, así como cualquier otro documento relacionado a la preparación y/o implementación del Plan **en o antes del 11 de septiembre de 2019, a las 12:00 pm.**

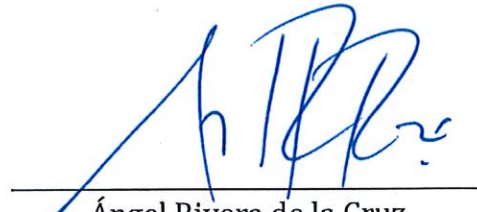
Notifíquese y publíquese.



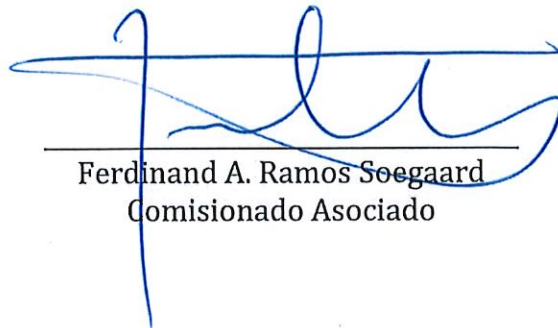
Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ángel Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 22 de agosto de 2019. Certifico además que en la misma fecha copia digital fue enviada a: astrid.rodriguez@prepa.com, nitza.vazquez@prepa.com y a jorge.ruiz@prepa.com. Además certifico que el 22 de agosto de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. CEPR-MI-2019-0006 y que he enviado copia fiel y exacta del mismo a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Astrid Rodríguez Cruz

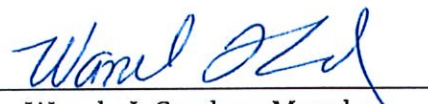
Lcda. Nitza Vázquez Rodríguez

Lcdo. Jorge Ruíz Pabón

P.O. Box 363928

San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, el 22 de agosto de 2019.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria